

Contratante el servicio de APLICACIÓN DE PINTURA GENERAL PARA LAS ÁREAS EXTERNAS E INTERNAS (OFICINAS) DE LOS EDIFICIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, NIVEL CENTRAL, PLAN MAESTRO, CENTRO DE GOBIERNO, de acuerdo al siguiente que se desglosa en la cláusula siguiente. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por los servicios objeto del presente contrato asciende al monto máximo de CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 48,999.49) IVA INCLUIDO, a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables; monto que será pagado por la institución contratante, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	MARCA DE PINTURA
PINTURA EXTERIOR DE LOS EDIFICIOS A1, A2, A3, Y A4						
1.0						
1.1	Suministro y aplicación de pintura agua látex para exterior en los edificios A-1, A-2, A-3 Y A-4 y sus anexos, se aplicará una mano de sellador color blanco y dos manos de pintura, los colores a definir por la administradora de contrato. Incluye: preparación de superficie previa aplicación de acabado final según las especificaciones técnicas.	8,732.00	mt. ²	\$2.97	\$25,934.04	SYTEC
1.2	Suministro y aplicación de pintura en estructuras de ventanas inclinadas de fachada principal y posterior, con dos manos de pintura anticorrosiva (dos colores diferentes) y una mano de pintura de esmalte, Incluye: preparación de superficie previa aplicación de acabado final según las especificaciones técnicas.	1,033.00	mt. ²	\$3.00	\$3,099.00	SYTEC
1.3	Suministro y aplicación de pintura en estructuras de escaleras de emergencia, con dos descansos, se aplicará dos manos de pintura anticorrosiva y una mano de pintura de esmalte de colores a definir por la administradora de contrato incluye: preparación de superficie previa aplicación de acabado final según las especificaciones técnicas.	4.00	C/U	\$260.00	\$1,040.00	SYTEC
PINTURA INTERIOR DE LOS EDIFICIOS A1, A2, A3, YA4						
2.0						
2.1	Suministro y aplicación de pintura interior de los 4 edificios A-1, A-2, A-3 Y A-4: en espacios administrativos se aplicará una mano de sellador acrílico y dos manos de pintura de agua tipo látex color a definir por la administradora de contrato; en áreas de circulación (pasillos) se aplicará una mano de sellador acrílico y dos manos de pintura, los colores serán indicados por la administradora de contrato, incluye: preparación de superficie previa aplicación de acabado final según las especificaciones técnicas.	8,365.00	mt. ²	\$1.93	\$16,144.45	SYTEC
2.2	Mantenimiento de estructuras metálicas interiores de edificios: barandales, pasamanos metálicos, vano central, elementos verticales decorativos y cielos falso en vestíbulo, incluye preparación previa de las superficies según especificaciones técnicas, se aplicará dos manos de pintura anticorrosiva (dos colores diferentes) y una mano de pintura de esmalte del color que designe la administradora de contrato.	1,070.00	mt. ²	\$2.60	\$2,782.00	SYTEC

X.O.C.C.A. R.O.S.O.S.

contractuales, el contratante podrá rechazarlos previo informe de la Administradora de Contrato, y el contratista deberá, sin cargo para la contratante, reemplazarlos o hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones del contrato.

VII. CESION. Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **VIII. GARANTIA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINEDUCYT, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, a favor del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por un monto de CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 5,879.94), equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de tres meses, a partir de la fecha de suscripción del contrato.

IX. INCUMPLIMIENTO. En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones, emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **X. PLAZO DE RECLAMOS.** A partir de la suscripción del contrato, la Institución contratante tendrá un plazo de tres meses de acuerdo a la garantía de cumplimiento de contrato, para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna inconformidad sobre los servicios contratados. **XI. MODIFICACION.** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado. En tal caso, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución, la cual formará parte integrante del presente contrato. **XII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos, si los hubiere: a) Documentos de Libre Gestión, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la institución contratante, g) Garantías, h) La oferta, i) La resolución de adjudicación, j) Resoluciones modificativas, y k) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XIII. INTERPRETACION DEL CONTRATO.** De conformidad al artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la Institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio de la Administradora de este Contrato. En caso de haber dudas ó contradicciones en la interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato y los Documentos de Libre Gestión ó documentos anexos, que forman parte de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato. **XIV. MODIFICACION UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la

X O : 2 2 Q 3 A 2 0 5 Q O E

presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, el día veintiuno de agosto de dos mil veinte.



CARLA EVELYN HANANÍA DE VARELA
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
CONTRATANTE

RAUL HUMBERTO RODRIGUEZ CRUZ
Apoderado General Administrativo con Cláusulas Especiales de
"GRUPO SOLID (EL SALVADOR), S.A. DE C.V."
CONTRATISTA



En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día veintiuno de agosto de dos mil veinte. Ante mí, JOSE RAFAEL AREVALO RIVERA, Notario, de este domicilio, COMPARECE: La señora CARLA EVELYN HANANÍA DE VARELA, de
de edad,

con Documento Único de Identidad número

y con Tarjeta de Identificación Tributaria

número:

actuando en nombre y Representación del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología, en calidad de Ministra, personería que Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista los siguientes documentos: A) Acuerdo número uno de fecha uno de junio de dos mil diecinueve, publicado en el Diario Oficial Número Cien, Tomo Número Cuatrocientos Veintitrés, de



fecha uno de junio del corriente año, mediante el cual, el señor Presidente de la República Nayib Armando Bukele Ortiz, en uso de las facultades que le confieren los artículos ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y dos de la Constitución de la República y veintiocho del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, acordó nombrar a partir del uno de junio del año dos mil diecinueve a Carla Evelyn Hananía de Varela, como Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología; B) Certificación expedida en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de junio de dos mil diecinueve, por el señor Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia, en la que consta que a folios uno, dos y tres solo frente, del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, se encuentra el Acta de Toma de Protesta Constitucional, que el señor Presidente de la República tomó a Carla Evelyn Hananía de Varela, como Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, en el Palacio Nacional, en la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día uno de junio de dos mil diecinueve; y C) Tarjeta de Identificación Tributaria de esta Secretaría de Estado número:

los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará, "la Institución Contratante o MINEDUCYT"; y el señor RAUL HUMBERTO RODRIGUEZ CRUZ, de años de edad,

persona a quien por el presente acto conozco e identifiqué por medio del Documento Único de Identidad número:

y con Número de Identificación Tributaria:

quien actúa en carácter de Apoderado General Administrativo con cláusulas especiales de la sociedad "GRUPO SOLID (EL SALVADOR), SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "GRUPO SOLID (EL SALVADOR), S.A. DE C.V." o simplemente "GRUPO SOLID, S.A. DE C.V.", del domicilio de

con Número de Identificación Tributaria:

de cuya Personería Jurídica Doy Fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el siguiente documento: Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de

X
O
D
3
P
U
O
S
O
E

